

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
16/06/2016 20:04
SALIDA NÚMERO: 2235

VIGUSEL, S.L.  
CALLE ALMENDRALEJO, 7  
41019 SEVILLA

Núm. Referencia: 0400TES/fra00057 **157/D/16/0345**  
Resolución nº: 317/2016  
Fecha Resolución: 16/06/2016

**FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada Resolución por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Aprueba liquidación por la prestación de servicios urbanísticos tramitación de Estudio de Detalle de las Manzanas RES-1, RES-3 y RES-4 del PPlan Parcial SR-11 promovido por VIGUSEL, S.L.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las Manzanas RES-1, RES-3 y RES-4 del Plan Parcial SR-11, redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> Cirstina Nohet Rosillo, con fecha febrero 2016, y promovido por la empresa VIGUSEL, S.L. con CIF B91361741.

La Ordenanza Fiscal nº 16, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, tiene por objeto la regulación del mencionado tributo por los servicios técnicos y administrativos necesarios para la expedición de informaciones urbanísticas, tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión así como por la expedición de licencias urbanísticas. El artículo 8 de la ordenanza recoge el cuadro de tarifas aplicable a cada uno de los servicios.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en virtud de las competencias a mi atribuidas por el artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien resolver:

**Primero.-** Aprobar la liquidación de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos siguiente,

**SUJETO PASIVO**

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F
VIGUSEL, S.L.	B91361741
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
Calle Almendralejo, 7	41019
MUNICIPIO	PROVINCIA

Código Seguro De Verificación:	JqaDWmgRQr8WwL1WrIv3cTJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	16/06/2016 19:51:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JqaDWmgRQr8WwL1WrIv3cTJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JqaDWmgRQr8WwL1WrIv3cTJLYdAU3n8j</a>		



SEVILLA

SEVILLA

<b>OBJETO TRIBUTARIO</b>	Prestación de Servicios Urbanísticos			
<b>HECHO IMPONIBLE</b>	Tramitación del Estudio de Detalle de las Manzanas RES-1, RES-3 y RES-4 del Plan Parcial SR-11			
	<b>SUPERFICIE</b>	4.751,51 M2		
<b>TARIFA</b>	2ª	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO		
<b>EPÍGRAFE</b>	2º	ESTUDIO DE DETALLE		
<b>CUOTA MÍNIMA</b>	166,33 €	<b>COEFICIENTE</b>	1,00	<b>CUOTA TRIBUTARIA</b> 166,33 €

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**Lugar y forma de pago:**

En ventanilla, en cualquiera de las entidades financieras con sucursal en esta localidad (Caixabank, Banco Santander, Caja Rural del Sur).

Mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que este Ayuntamiento mantiene en la entidad Caixabank cuyo IBAN es ES86-2100-3890-6202-0000-2313, haciendo constar el nombre o razón social del ordenante y el concepto.

**Plazo de Ingreso:**

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil.


**Recursos:**

Contra este acuerdo, sólo podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ante esta Alcaldía.

Transcurrido un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JqaDWmgRQr8WwL1WrIv3cTJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	16/06/2016 19:51:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JqaDWmgRQr8WwL1WrIv3cTJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JqaDWmgRQr8WwL1WrIv3cTJLYdAU3n8j</a>			